

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR

RESOLUCIÓN NÚMERO **1615** - DE 2019

(**28 NOV 2019**)

"Por el cual se crea el Comité de Implementación y Control del Modelo de Atención Integral en Salud –CIMCO-MATIS".

EL DIRECTOR GENERAL DE SANIDAD MILITAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial la que le confieren los artículos 9 y 10 de la Ley 352 de 1997 y 12 y 13 del Decreto Ley 1795 de 2000 y en desarrollo del artículo 31 del Acuerdo 070 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia es deber del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares Garantizar el Derecho a la Salud de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Que la Ley 1751 de 2015 Estatutaria de Salud "Por la cual se regula el Derecho Fundamental a la Salud y se dictan otras disposiciones", contempla entre otros en su artículo 2 contempla que el derecho a la salud comprende "el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado"

Que en virtud de la Ley 1751 de 2015 se incorporó desde el plan nacional de desarrollo 2014-2018 la Política de Atención Integral en Salud – PAIS, cuyo desarrollo se delegó en el Ministerio de Salud y Protección Social para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, la cual se tomó como referente para el sistema de salud de las fuerzas Militares y de Policía Nacional.

Que en desarrollo de la Política de Salud PAIS, se consolidó para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares el Modelo de Atención Integral en Salud, mediante Acuerdo No. 070 de agosto 2 del 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000, compete a la Dirección General de Sanidad Militar implementar las políticas establecidas por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional, en el Acuerdo 070 de agosto 2 de 2019.

Que en Acuerdo 070 de agosto 2 de 2019 en su artículo 31 establece que cada Subsistema debe instaurar un "Comité de Implementación y Control del Modelo de Atención Integral en Salud (CIMCO-MATIS)" como un órgano de gerenciamiento estratégico encargado de coordinar y gestionar los procesos y actividades que se requieran para la implementación y control de los objetivos del MATIS, el cual estará liderado para el caso del Subsistema de Salud de las Fuerzas

28 NOV 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 1615 DEL HOJA Nº

"Por la cual se crea el Comité de Implementación y Control del Modelo de atención Integral en Salud CIMCO - MATIS, y se establecen otros lineamientos".

Militares por el Director General de Sanidad Militar, los Directores de Sanidad de cada Fuerza, Subdirectores y Líderes de los Procesos que se definan al Interior."

Según lo dispuesto en el Acuerdo No. 070 de 2019 aprobado por el CSSMP "Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud" en especial lo señalado en el Artículo 31, se hace necesaria la conformación del Comité de Implementación y control del Modelo de Atención Integral en Salud en el SSFM, como órgano de gerenciamiento estratégico, encargado de coordinar y gestionar los procesos y actividades que se requieran para la implementación y control de los objetivos del MATIS que conlleven al lograr mejores resultados en salud para los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM.

Que es pertinente armonizar el Modelo de Salud a implementar, bajo lo estipulado por la Ley 1751 de 2015 – Estatutaria de Salud, que regula el derecho fundamental a la salud mediante la priorización de acciones centradas en el usuario y la comunidad, bajo un esquema de atención primaria en salud, enfoque de salud familiar y comunitaria, gestión del riesgo y cuidado de la salud con la corresponsabilidad del usuario y su familia.

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DEL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (CIMCO-MATIS) EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES- Establecer el Comité de Implementación y Control del Modelo de atención Integral en Salud (CIMCO-MATIS), como un órgano de gerenciamiento estratégico encargado de coordinar y gestionar los procesos y actividades que se requieran para la implementación y control de los objetivos del MATIS en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

ARTICULO SEGUNDO: INTEGRACION DEL COMITÉ (CIMCO-MATIS)- El comité de Implementación y Control del modelo de Atención Integral en Salud (CIMCO-MATIS) estará integrado por los siguientes funcionarios:

1. El Director General de Sanidad Militar, quien lo preside.
2. El Director de Sanidad del Ejército Nacional
3. El Director de Sanidad de la Armada Nacional
4. El Jefe de la Jefatura Salud Fuerza Aérea
5. Subdirector Administrativo y Financiero de la DIGSA
6. Subdirector de Salud de la DIGSA
7. Subdirector Técnico y de Gestión de la DIGSA
8. Coordinador Grupo de Asuntos Legales de la DIGSA
9. Coordinador Grupo Planeación y Desarrollo Institucional de la DIGSA
10. Coordinador Grupo Seguimiento y Evaluación de la DIGSA, quien ejercerá la inspección, vigilancia y control con voz y sin voto.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En ausencia del Director General de Sanidad Militar, presidirá el Comité el oficial más antiguo.

En ausencia de los titulares deberá presentarse excusa debidamente justificada y designar el funcionario competente que lo represente, quien deberá tener plena facultad para la toma de decisiones.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Serán invitados ocasionales los servidores públicos, que por las funciones y responsabilidades que cumple su dependencia frente a los requerimientos de Modelo de Atención Integral en Salud, les corresponda proporcionar la información necesaria para la toma de decisiones del Comité. Los invitados ocasionales asistirán a las reuniones con voz pero sin voto.

"Por la cual se crea el Comité de Implementación y Control del Modelo de atención Integral en Salud CIMCO - MATIS, y se establecen otros lineamientos".

PARÁGRAFO TERCERO. En caso de supresión de cargos o cambio de denominación de los mismos, se entenderá que hará parte del Comité quien tenga autoridad y responsabilidades equivalentes del citado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FUNCIONES. Son funciones del Comité de Implementación y Control del Modelo de atención Integral en Salud CIMCO - MATIS, las siguientes:

1. Dirigir y orientar la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud a nivel del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares SSFM.
2. Aprobar, monitorear y controlar la hoja de ruta para la implementación del MATIS.
3. Dirigir y articular la implementación, desarrollo y evaluación de los módulos y componentes del Modelo de Atención Integral en Salud.
4. Hacer seguimiento a la gestión, desempeño de la Matriz de Roles y Competencias mínimas establecidas para el asegurador y prestador en el anexo técnico del Acuerdo 070 de 2019.
5. Proponer estrategias para el logro de los resultados en salud, así como los correctivos que se consideren pertinentes.
6. Verificar que el plan de desarrollo, plan de acción y demás políticas del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, estén articulados acorde a lo definido en el Acuerdo 070 de 2019.
7. Aprobar el plan de implementación del Modelo en el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares tal como lo señala el parágrafo 4 del artículo 31 del Acuerdo 070 de 2019.
8. Presentar de manera trimestral los informes de avance de la Implementación del Comité de Salud correspondiente y al CSSMP cuando lo requiera conforme lo indica el parágrafo 4 del artículo 31 del Acuerdo 070 de 2019.
9. Las demás funciones afines y complementarias que determine la normatividad vigente necesarias para cumplir su objetivo.

ARTÍCULO TERCERO.- CONVOCATORIA. El Comité de Implementación y Control del Modelo de atención Integral en Salud CIMCO - MATIS se reunirá en sesión ordinaria por lo menos una (1) vez cada bimestre y hará seguimiento a los resultados de la implementación en las etapas de 1. Alistamiento, 2. Desarrollo, 3. Evaluación y Ajuste. Sin embargo, el Comité se podrá reunir de manera extraordinaria en cualquier momento por solicitud de los integrantes, previa citación comunicada por el Secretario Técnico.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El Secretario Técnico del CIMCO-MATIS procederá a convocar a los integrantes del mismo, con al menos cinco (5) días de anterioridad, indicando la hora, fecha, lugar de la reunión y el respectivo orden del día.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El Comité podrá deliberar, votar y decidir en sesión virtual, utilizando los medios electrónicos idóneos, dejando constancia de lo actuado, con los atributos de seguridad necesarios y en las actas que se elaboren de la respectiva sesión.

PARÁGRAFO TERCERO.- Cuando uno de los miembros del Comité no pueda asistir a una sesión deberá comunicarlo por escrito, enviando a la Secretaría Técnica la correspondiente excusa, con la indicación de las razones de su inasistencia, lo cual se hará a más tardar tres (3) días hábiles siguientes a la respectiva sesión.

ARTÍCULO CUARTO.- QUORUM DELIBERATORIO Y ADOPCIÓN DE LAS DECISIONES. El Comité de Implementación y Control del Modelo de Atención Integral en Salud CIMCO - MATIS deliberará y decidirá como mínimo con la mitad más uno de sus integrantes con voz y voto. Las proposiciones serán aprobadas por la mayoría simple, es decir la mitad más uno de los miembros asistentes a la sesión.

ARTÍCULO QUINTO.- SECRETARÍA TÉCNICA. El Subdirector(a) de Salud ejercerá la Secretaría Técnica del CIMCO - MATIS quien tendrá a su cargo las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1615 DEL 28 NOV 2019 HOJA N°

"Por la cual se crea el Comité de Implementación y Control del Modelo de atención Integral en Salud CIMCO - MATIS, y se establecen otros lineamientos".

1. Presentar al Comité los resultados de la hoja de ruta, así como las oportunidades de mejora que se identifiquen.
2. Realizar seguimiento a las acciones para dar cumplimiento a los Módulos y Componentes del MATIS.
3. Coordinar las reuniones, convocar a los integrantes e invitados, elaborar el orden del día de la reunión, verificar el quórum y realizar seguimiento a los compromisos.
4. Preparar, consolidar y presentar los documentos, informes o material que se requiera para el normal desarrollo de las sesiones.
5. Elaborar, divulgar y conservar las actas de cada sesión el acta deberá estar debidamente elaborada y suscrita por el Presidente y el Secretario Técnico, dentro de los diez (10) días siguientes a cada sesión y son firmadas por este en conjunto con el presidente del Comité.
6. Solicitar a los servidores públicos que por las funciones y responsabilidades que cumple su dependencia frente a los requerimientos de MATIS, presente los avances e indicadores correspondientes acorde a cada modulo y componente.
7. Las demás que le asigne el Comité y por la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA, La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

28 NOV 2019

Mayor General **JAVIER ALONSO DÍAZ GÓMEZ**
Director General de Sanidad Militar

Vo. Bo: CN. JOHN OSWALDO SÁNCHEZ
Subdirector Administrativo y Financiero DIGSA

Vo. Bo: CN. JOHN OSWALDO SÁNCHEZ
Subdirector Técnico y de Gestión DIGSA (E)

Vo. Bo: CN. DIANA YOLANDA OSORIO CHACON
Subdirectora de Salud DIGSA (E)

Elaboró: PD. ANGELICA RICO GIL
Grupo Gestión en Salud DIGSA

Revisó: PD. ALEXANDRA MARTINEZ VARGAS
Coordinador Grupo Planeación y Desarrollo Institucional DIGSA

Revisó: PD. JANETH BORDA DURAN
Coordinadora Grupo Asuntos Legales DIGSA

Revisó: PD. ANGELICA RICO GIL
Coordinador Grupo Gestión en Salud DIGSA (E)